

ANEXO N° 1**FICHA TÉCNICA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.****1. DESCRIPCIONES GENERALES****1.1. OBJETO**

PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN VISUAL DE NOTICIAS, ACTIVIDADES, EVENTOS Y DEMÁS CONTENIDOS DE INTERÉS PARA LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTENIDOS REMITIDOS POR LA ALCALDÍA DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1918 DE 2025, A TRAVÉS DE PANTALLAS INTERNAS, UBICADAS EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SOACHA

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

De conformidad con el objeto a contratar y acorde a las condiciones establecidas en el presente documento, el proyecto contempla como alcance el: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN VISUAL DE NOTICIAS, ACTIVIDADES, EVENTOS Y DEMÁS CONTENIDOS DE INTERÉS PARA LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTENIDOS REMITIDOS POR LA ALCALDÍA DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1918 DE 2025, A TRAVÉS DE PANTALLAS INTERNAS, UBICADAS EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SOACHA**

El alcance del objeto consiste en la implementación de una figura contractual que garantice una ejecución eficiente e inmediata del proyecto, abarcando un modelo integral que incluya asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero según sea necesario. Esto implica la ejecución de planes de comunicación estratégica alineados con los objetivos institucionales, de forma clara, oportuna, suficiente y veraz, que permitan una ciudadanía informada y más cercana a la administración. Este análisis conceptual se detallará explícitamente en las condiciones técnicas y los elementos involucrados en el proyecto.

A su vez; elaborar las estrategias de comunicaciones del sistema integrado de transporte masivo para el municipio de Soacha-Cundinamarca.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución global del contrato será de 45 días. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP).

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad, de conformidad con el análisis realizado por EPUXUA E.I.C.E.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la supervisión.

1.4. SUPERVISIÓN

La EMPRESA EPUXUA E.I.C.E, vigilarán el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Dirección de Estructuración de Proyectos o por el funcionario que para el efecto designe el/la ordenador/a del gasto, quien ejercerá como supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**2.1. OBLIGACIONES GENERALES**

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.



2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EPUXUA E.I.C.E., EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR •CBA• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
13. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
14. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

gj

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en los anexos y además con las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar, instalar y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las pantallas internas de los vehículos de transporte público interno de Soacha, según las rutas y cantidad de vehículos previamente acordadas y autorizadas.
2. Recibir y programar el material audiovisual (imágenes, videos, mensajes, animaciones) suministrado por la Alcaldía de Soacha, asegurando su emisión sin alteraciones, garantizando la calidad de la imagen y la identidad audiovisual de la Alcaldía de Soacha.
3. Garantizar que el contenido de la Alcaldía de Soacha tenga la prioridad y la frecuencia de emisión establecidas en el cronograma de difusión, de acuerdo con los parámetros de pauta definidos (ej. número de loops por hora, duración de la pauta).
4. Asegurar que la calidad de la imagen sea óptima y legible para los usuarios del transporte público interno de Soacha, cumpliendo con los estándares técnicos (resolución, formato) previamente definidos.
5. Presentar informes de ejecución (mensuales o según se requiera), detallando:
 - a. La cantidad de vehículos activos con el sistema de difusión.
 - b. Las rutas cubiertas y el tiempo de operación.
 - c. Las pruebas de emisión del contenido (ej. capturas de pantalla con fecha y hora, registros de la plataforma de pauta, videos de las emisiones)



6. Brindar soporte técnico inmediato para la solución de fallas en los equipos o en la difusión del contenido.
7. Asegurar que la instalación de los equipos no interfiera con la seguridad y la operación normal de los vehículos ni comprometa la integridad de los pasajeros.
8. Todas las demás requeridas por el supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR

El CONTRATISTA se encargará de desarrollar una serie de actividades que implican la ejecución de planes de comunicación estratégica alineados con los objetivos institucionales, de forma clara, oportuna, suficiente y veraz, que permitan una ciudadanía informada y más cercana a la administración, para esto el contratista debe:

ÍTEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Pantallas Visuales en Buses en el Transporte Público interno de Soacha	30 Buses de Transporte Público	· Video de 45 segundos · Reproducciones diarias · 30 vehículos video publicitario más 4 Backup · Actualización del contenido: De acuerdo con la necesidad del servicio, entregado por Epuxua, con el contenido requerido para la difusión de la Alcaldía de Soacha

Teniendo en cuenta el tipo de contrato se adelantará el proceso a través de la modalidad de contratación directa, esto es sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas. Para la contratación la empresa determinará si el candidato posee la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con la prestación del servicio requerido y procederá a suscribir el contrato. La idoneidad corresponde a los requisitos técnicos y de experiencia la cual debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar. EPUXUA E.I.C.E. requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN VISUAL** de una persona jurídica, con más de 24 meses de experiencia en este campo.

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

Las especificaciones técnicas que comprenden el desarrollo del proyecto para el “**PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN VISUAL DE NOTICIAS, ACTIVIDADES, EVENTOS Y DEMÁS CONTENIDOS DE INTERÉS PARA LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTENIDOS REMITIDOS POR LA ALCALDÍA DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1918 DE 2025, A TRAVÉS DE PANTALLAS INTERNAS, UBICADAS EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SOACHA**” así:

- Difusión Visual en el Transporte Público de Soacha de las Noticias, Actividades y Eventos de La Alcaldía de Soacha.

3.2.1 LAS ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO CUANDO SE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato no se requiere personal requerido, para desarrollar dicho objeto.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN VISUAL DE NOTICIAS, ACTIVIDADES, EVENTOS Y DEMÁS CONTENIDOS DE INTERÉS PARA LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTENIDOS REMITIDOS POR LA ALCALDÍA DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1918 DE 2025, A TRAVÉS DE PANTALLAS INTERNAS, UBICADAS EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SOACHA.



TIPO DE CONTRATO

Prestación Servicios

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOS DE BIENES Y SERVICIOS

Para efectuar el objeto de la ficha técnica, se requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios:

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
82101506	Servicio Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad Impresa

(NOTA: El presente clasificador de Bienes y Servicios, que se estipula a continuación es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

CRONOGRAMA

El CONTRATISTA estará sujeto al cronograma establecido por el Municipio de Soacha, respecto del desarrollo de las actividades a ejecutar dentro de la Ficha Técnica, cualquier cambio en el mismo deberá ser previamente autorizado por el supervisor del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los lugares donde se ejecutará el contrato estarán delimitados en el territorio de Municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca.

3.3 EJECUCIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES:

La ENTIDAD podrá requerir la ejecución simultánea de uno o más eventos y/o actividades, razón por la cual, el CONTRATISTA deberá garantizar la correcta y oportuna prestación de su servicio, disponiendo de:

- Recursos administrativos, económicos, técnicos, logísticos y operativos, que sean necesarios para suplir las necesidades de la ENTIDAD. Así mismo, el CONTRATISTA prestará sus servicios conforme a las condiciones operativas, técnicas, logísticas y administrativas establecidas en el presente anexo técnico y en cumplimiento de las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato.

EL CONTRATISTA mantendrá informado permanentemente a el/la SUPERVISOR/A DEL CONTRATO o a quien este designe, y este a su vez a la dependencia responsable del evento y/o actividad de la ENTIDAD, sobre los avances y novedades relacionadas con la prestación de todos los bienes y servicios.

La ENTIDAD podrá informar la necesidad de una presentación personal específica de acuerdo con la naturaleza y las características del evento y/o actividad. La cantidad de personal adicional de apoyo técnico y logístico que se requiera para la ejecución de un evento y/o actividad se determinará en función del número de invitados, de la complejidad y de las condiciones específicas del mismo; en cualquier caso, estos requerimientos deberán incorporarse en la respectiva solicitud de servicios.

El CONTRATISTA deberá reintegrar a la ENTIDAD todos aquellos bienes o materiales de propiedad de la ENTIDAD y que hayan sido requeridos para la ejecución de un evento y/o actividad, en las mismas condiciones de conservación y funcionamiento que le hayan sido entregados. Para este fin el CONTRATISTA y el profesional asignado por el/la SUPERVISOR/A DEL CONTRATO, deberán firmar un acta de entrega.



4. INFORMES MENSUALES

4.1. ENTREGA INFORME MENSUAL

Se entregará un informe de la ejecución del contrato, según las obligaciones específicas del contratista y las que sean asignadas por el supervisor del contrato por parte EPUXUA E.I.C.E.

4.2. INFORME FINAL

Se entregará un informe de la ejecución del contrato, según las obligaciones específicas del contratista y las que sean asignadas por el supervisor del contrato por parte EPUXUA E.I.C.E., el cual deberá contener como mínimo:

- Resumen de actividades y desarrollo de las mismas.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Relación del personal logístico de apoyo para actividades de montaje y desmontaje de los eventos de acuerdo a la necesidad del supervisor junto con: hoja de vida, pago de parafiscales, cédula, y Certificación de curso de alturas en los casos que sea requerido.
- Registro fotográfico de cada una de las entregas.
- Suscribir el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción Final del Contrato.

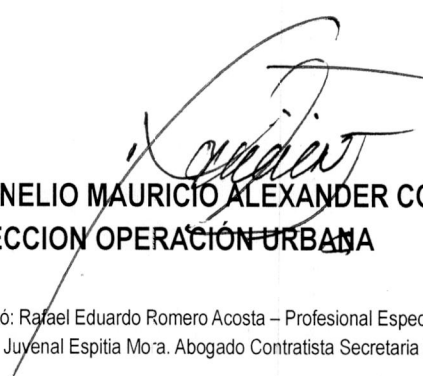
5. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato no se requiere autorizaciones, permisos y licencias, para cesarrollar dicho objeto.

7. NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE

N/A.

8. RESPONSABLE



CORNELIO MAURICIO ALEXANDER CORREA QUINTERO
DIRECCION OPERACIÓN URBANA

Proyectó: Rafael Eduardo Romero Acosta – Profesional Especializado
Rev só: Juvénal Espitia Mora. Abogado Contratista Secretaria General

